



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.355

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 1 de Agosto de 2014

Año CV	EDICIÓN DE 84 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7826 - Promulgada y Vetada parcialmente por Dcto. S.G.G. N° 2264 del 30/07/14
- Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Prórroga del Convenio
de Vinculación con el Banco Macro S.A. - Decreto N° 104/96 4928
- N° 7827 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2266 del 30/07/14 - Declara
de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, Inmueble Matrícula N° 9.200 del
Departamento Rosario de Lerma - Adjudicación en Venta a los Postulantes
del Complejo Habitacional de 104 Viviendas del Año 1986 4933

DECRETOS

- N° 2208 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Reconoce ocupación del Lote
Fiscal N° 21 - Matrícula 182 - Dpto. Rivadavia - Adjudicación
de Tierras Fiscales Rurales 4934
- N° 2210 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Crea en el Ámbito del Ministerio
de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la "Unidad
Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta" 4935
- N° 2211 del 28/07/14 - M.G. - Prórroga de contratos de locación de servicios
- Sres. Víctor Notarfrancesco y Pereyra, Carlos Javier 4936
- N° 2212 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Modifica Dcto. N° 3565/13
- Designación del Cr. Ignacio Racioppi Reyes
en el cargo de Subsecretario de Financiamiento 4937
- N° 2214 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria
- Ejercicio 2014 - Administración Central 4937
- N° 2215 del 28/07/14 - M.Ed. C. y Tec. - Contrato de locación de inmueble - Sr. Omar
Armando Cruz - Destino: Dictado de Clases de Educación Física
del Colegio Secundario N° 5014 "2 de Abril de 1982" y Colegio
Secundario N° 5047 "Dr. Benjamín Zorrilla" 4939
- N° 2217 del 28/07/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Régimen de Convocatoria a concurso
de Títulos, Antecedentes, Oposición y Prácticas Institucionales
para la Cobertura de cargos de Supervisión de Núcleo, en los Niveles
de Educación Primaria e Inicial y de la Modalidad de Educación Especial 4939
- N° 2219 del 28/07/14 - M.Ed. C. y Tec. - Contrato de locación de inmueble - Sr. Jorge Salvador
Tuma - Destino: Funcionamiento de los Talleres de Capacitación de la Escuela
para Jóvenes y Adultos N° 7036 "Presidente José Evaristo Uriburu" 4941
- N° 2220 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transfiere bienes muebles a favor
del Departamento Policía Rural y Ambiental de la Policía de Salta 4941
- N° 2221 del 28/07/14 - M.Ed. C. y Tec. - Convenio marco de colaboración suscripto entre
el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Borax Argentina
S.A. Objeto: Lograr la Finalización de los Estudios Primarios
y Secundarios del Personal de la Empresa 4942

N° 2222 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Acuerdo de Cooperación suscripto por el Gobernador de la Provincia de Salta y la Empresa Microsoft de Argentina S.A.	4943
N° 2225 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Autoriza al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a Adquirir los Inmuebles de Propiedad del Jockey Club de Salta - Departamento Capital	4943
N° 2226 del 28/07/14 - M.S.P. - Aprueba Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"	4945
N° 2227 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Contrato de locación de Servicios - Sr. Adrián Antonio Alfaro	4946
N° 2232 del 28/07/14 - M.S.P. - Prorroga de designaciones temporarias	4946
N° 2260 del 29/07/14 - M.C. y T. - Designa al Lic. Diego F. Valdecantos como Administrador Provisorio del Servicio Ferroviario Turístico Interurbano de Pasajeros del Ramal C-14 - Tren a las Nubes	4947

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2209 del 28/07/14 - S.G.G. - Prorroga de designación temporaria - Dra. Alicia Inés Domínguez	4948
N° 2213 del 28/07/14 - M.G. - Prorroga de designación temporaria - Sra. Carmen Miryam De Paoli	4848
N° 2216 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Agustín Kohan	4948
N° 2218 del 28/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Francisco Dávalos Arrieta	4948
N° 2223 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Asignación interina de funciones - Médica Veterinaria María Soledad Posadas Saravia	4948
N° 2224 del 28/07/14 - M.S.P. - Afectación de personal a la Cámara de Diputados - Dra. María Gabriela Díaz Aramayo de Peres	4948
N° 2228 del 28/07/14 - M.S.P. - Rechaza pedido de retiro voluntario - Sr. Mario Roberto Cabezas	4949
N° 2229 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Prorroga de designación temporaria - Escribano Público Nacional Daniel Emilio Medina	4949
N° 2230 del 28/07/14 - M.S.P. - Declara extinguida la relación de Empleo Público de la Sra. Hilda Gladys Albornoz	4949
N° 2231 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Prorroga de designación temporaria - Srta. Griselda Analía Monzón	4949
N° 2233 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Prorroga de designación temporaria - Dr. Matías Julio Brogini Alba	4949
N° 2235 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Prorroga de designación temporaria - Lic. José Fernando Corona	4950
N° 2236 del 28/07/14 - M.S.P. - Subsidio - Paciente Julio Oscar Carrizo	4950
N° 2237 del 28/07/14 - M.A. y P.S. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Diego Hernán Muñoz	4950

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

N° 422D del 24/07/14 - M.G. - Rectifica Artículo 1° del Dcto. N° 1932/14 - Srta. María Paula Agüero	4950
N° 423D del 24/07/14 - S.G.G. - Dcto. N° 1965/14 - Aclaratoria - Sra. Ana Gloria Pastrana	4950

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Pág.

N° 100042743 - Banco de la Nación Argentina INM N° 3391 4950

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100042788 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 140/2014- Adjudicación 4951

N° 100042787 - S.P.C. Ministerio de Derechos Humanos - N° 177/2014 4951

N° 100042786 - S.P.C. Policía de la Provincia de Salta - N° 180/2014 4951

N° 100042785 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - N° 31/2014 Circular Aclaratoria N° 2 4952

N° 100042784 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - N° 44/2014 4952

N° 100042775 - Hospital Público Materno Infantil - N° 15/2014 4953

N° 100042774 - Hospital Público Materno Infantil - N° 13/2014 4953

N° 100042773 - Hospital Público Materno Infantil - N° 12/2014 4954

N° 100042772 - Hospital Público Materno Infantil - N° 14/2014 4954

N° 100042715 - U.C.E.P.E. Salta N° 21/14 4954

COMPRAS DIRECTAS

N° 100042765 - H.P.G.D. San Bernardo N° 129/2014 4955

N° 100042764 - H.P.G.D. San Bernardo N° 85/2014 4955

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100042769 - Policía de Salta - Elementos Varios - 02-08-2014 4955

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 600000753 - Daniel Yurquina Romero - Expte. N° 0090034-155778/13

- Cat. 6576 - Dpto. Anta - Arroyo Las Tortugas Margen Izquierda 4956

N° 400005022 - Florindo Lucas Valencia Alvarez - Expte. N° 0090034-155794/13

- Cat. 6576 - Dpto. Anta - Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda 4956

N° 400005021 - Agustín Valencia Álvarez - Expte. N° 0090034-155781/13

- Cat. 6576 - Dpto. Anta - Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda 4956

N° 400005020 - Didio Abdon Baldiviezo - Expte. N° 0090034-230534/13

- Cat. 6576 - Dpto. Anta - Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda 4956

N° 400005019 - Luciano Raúl Caseres - Expte. N° 0090034-120584/13 - Lote N° 6

Cat. 6576 - Dpto. Anta - Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda 4957

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100042781 - Socompa V - Expte N° 21.905 - Dpto. Los Andes - Lugar Socompa 4957

SENTENCIAS

N° 400005042 - Jorge Antonio Guerrero - Expte. N° 18757/10 4958

N° 100042780 - Tribunal de Juicio Sala I Distrito Judicial Tartagal

- Eduardo Waldo Sánchez - Expte CAM N° 870/12 4958

SUCESORIOS

Pág.

N° 400005044 - Mamani, María Santos - Expte. N° 1-428.279/13	4958
N° 400005041 - Alanis Hermogenes y Arancibia Mercedes - Expte. N° 428.400/13	4958
N° 400005040 - Andrade Adela Rosa - Expte. N° 474.400/14	4959
N° 100042760 - Guaymas, Andrés Pablo - Expte N° 1-456.212/2013	4959
N° 400005037 - Mazzone, Benito - Rodríguez, Elba Flady - Expte. N° 97.853/97	4959
N° 400005036 - Cajal, Esteban - Expte. N° 467.164/14	4959
N° 400005034 - Maldonado, Héctor Daniel - Expte. N° 456.985/13	4959
N° 100042750 - González, Manuel - Expte. N° 473592/14	4960
N° 100042746 - Arce, Aída - Expte. N° 23.263/14	4960
N° 100042739 - Speroni, Rosana - Expte. N° 427567/13	4960
N° 600000754 - Rivadeneira, Elvio Luis Jorge - Expte. N° 448.722/2013	4960
N° 400005030 - Impa, Felisa - Expte. N° 458.878/13	4960
N° 400005029 - Rodríguez, Luis Adolfo - Expte. N° 444.562/13	4961
N° 400005028 - Abrilko, Juan Antonio - Expte. N° 444.888/13	4961
N° 100042734 - Vilca, Ángel; Choque de Vilca; Desideria - Expte. N° 438.996/13	4961

REMATE JUDICIAL

N° 100042671 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. N° 79.840/87	4961
---	------

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400005043 - Guaymas, Alicia Marta c/Gerling de Rodríguez, Rosa; Martínez, Mariano y/o Sucesores; Martínez Ángel y/o Suc. Mamani, Ignacio Martín - Expte. N° 392.298/12	4962
N° 400005039 - Arraya, Juan Bautista vs. Ormachea, Gabriel Maximo; Belmontes, Hipólita - Expte. N° 448966/13	4962
N° 300000207 - Avila Nora Inocencia, Gonza Walter Vicente, Gonza Ernesto Fernando y Gonza Aldo Dalmiro c/Suc. de Gonza, Joaquín - Expte. N° 355.128/11	4962

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100042679 - Fernández, Ana María por Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra - Expte. N° EXP-231865/8	4962
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 100042789 - Monterichel, Luis Gerardo vs. Espinosa, Alberto Antonio - Expte. N° 331.632/10	4963
N° 100042766 - Aguirre Álvarez, Javier vs. Almirón, Silvia Argelia - Tenencia de Hijos - Expte. N° 445.756/13	4963
N° 100042763 - Diez, Vicente c/Flores, Remigio s/Juicio Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° 436.255/13	4963

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100042761 - El Galpón Agro S.R.L.	4964
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 100042733 - Estirpe S.A. 4965

AVISO COMERCIAL

N° 100042776 - Aires Salteños SRL - Inscripción Renovación Gerente 4965

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100042782 - Centro Argentino de Pocitos - Social, Deportivo y Cultural - Profesor Salvador Maza, para el día 31/08/14	4965
N° 100042779 - Sociedad Rural del Sur de Salta - Rosario de la Frontera, para el día 28/08/14	4966
N° 100042778 - Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina, para el día 25/08/14	4966
N° 100042777 - Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Ciudad de Tartagal, para el día 15/08/14	4966
N° 100042771 - Biblioteca Popular Pbro. Pablo Fernando Acuña - Extraordinaria, para el día 25/08/14	4967
N° 100042770 - Biblioteca Popular Pbro. Pablo Fernando Acuña - Ordinaria - Hs. 20, para el día 25/08/14	4967
N° 100042768 - Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia - Campo Santo - Ordinaria, para el día 25/08/14	4967
N° 100042767 - Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia - Campo Santo - Extraordinaria, para el día 25/08/14	4968
N° 100042762 - Complejo Habitacional 20 de Febrero - Orán - Salta, para el día 24/08/14	4968
N° 100042742 - Bomberos Voluntarios de Cafayate "San Juan de Dios", para el día 31/08/14	4968

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100042783 - Centro Argentino de Pocitos - Social, Deportivo y Cultural - Profesor Salvador Maza, para el día 31/08/14	4969
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100042790 - Del día 31/07/14	4969
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400005045 - Del día 31/07/14	4969
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN°7826

Expte. 90-22.607/14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir la prórroga por hasta el término de diez (10) años, del Convenio de Vinculación aprobado por Decreto N° 104/96 y prorrogado por Ley 7336 y Decreto N° 328/05, en los términos fijados en el Acta Acuerdo celebrada en fecha 05 de mayo de 2.014 que como Anexo forma parte de la presente, debiendo remitirse el Convenio de Prórroga que como consecuencia se suscriba al Poder Legislativo en el plazo de diez (10) días de su firma, como así también informar en forma anual la ejecución de dicho convenio.

Art. 2°.- El Banco Macro SA deberá ejecutar la inversión comprometida en la cláusula cuarta del Acta Acuerdo por un valor mínimo de Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000) en forma proporcional durante el transcurso de los tres (3) primeros años. El saldo de la inversión deberá ejecutarse en forma proporcional durante los años restantes de la prórroga.

Art. 3°.- El Banco Macro SA deberá optimizar la prestación de los servicios en las distintas dependencias radicadas en la Provincia.

Art. 4°.- El Banco Macro SA promoverá en la Provincia, líneas de créditos con tasas promocionales para pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la economía.

Art. 5°.- Facúltase a la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión a controlar el cumplimiento de la cláusula cuarta del Acta Acuerdo.

Art. 6°.- Apruébase el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de julio del año dos mil catorce.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 30 de Julio de 2014

DECRETO N° 2264

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0360090-22607/2014- Preexistente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 8 de julio del corriente año, ingresado como Expediente N° 90-22.607/14 el día 16 de julio de 2.014, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a convenir la prórroga del Convenio de Vinculación con el Banco Macro S.A., aprobado por Decreto N° 104/96 y prorrogado por Ley N° 7.336 y Decreto N° 328/05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 104/96 se aprobó el Contrato de Vinculación entre la provincia de Salta y el Banco Macro S.A., en virtud del cual la citada entidad bancaria se constituyó en agente financiero de la provincia;

Que posteriormente, en el marco de la autorización conferida por la Ley N° 7.336, por conducto del Decreto N° 328/05 se aprobó la addenda al referido contrato, acordándose una prórroga por el término de diez (10) años, asimismo se estableció la reducción del costo del servicio en un 23 % a favor de la provincia y el compromiso, por parte del banco, de realizar inversiones por un monto de \$ 100.000.000 (pesos cien millones);.

Que encontrándose próximo a su vencimiento el plazo de la prórroga, teniendo presente el tiempo que requiere una eventual nueva contratación debido a la complejidad e implicancia financiera que representa la prestación del servicio del agente financiero del gobierno provincial, el Banco Macro S.A. presentó ante la provincia una propuesta de prórroga;

Que el ofrecimiento fue debidamente ponderado por distintos órganos dotados de competencia específica en la materia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, quienes realizaron gestiones tendientes a acordar condiciones más ventajosas para la provincia, lo que generó la suscripción del Acta Acuerdo a la que hace alusión el artículo 1° del texto sancionado, que autoriza al Poder Ejecutivo a convenir la prórroga, por diez (10) años, del Convenio de Vinculación en los términos de la referida Acta Acuerdo;

Que en el Acta Acuerdo se plasmó el resultado del referido proceso de preacuerdo, en el que se obtuvieron mejores condiciones para la provincia que las pactadas hasta el momento, comprometiéndose la entidad bancaria a reducir los costos de los servicios que presta, a mejorar la atención de los clientes y usuarios y a incrementar el monto de las inversiones a la suma de \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) las que consistirán en aperturas de nuevas sucursales, ampliación y/o mejora de las existentes e instalación de nuevos cajeros con tecnología y sistema acorde a los requerimientos de las áreas servidas;

Que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo llevar adelante la negociación de las condiciones y demás aspectos que vincularán a la provincia con la entidad bancaria, correspondiendo al Poder Legislativo conferir la previa autorización para ello, tal cual aconteció oportunamente con el dictado de la Ley N° 7.336;

Que en tal entendimiento deviene improcedente la incorporación del artículo 6° del proyecto sancionado, en el que se aprueba el Anexo I, por medio cual se imponen una serie de condiciones que exceden la competencia del Poder Legislativo consistente en la autorización para prorrogar;

Que sin detrimento de esto último, surge con claridad meridiana del Acta Acuerdo que el Gobierno Provincial suscribió con el Banco Macro S.A, que se acordaron como base para la futura negociación condiciones notablemente superadoras y ventajosas para la Provincia con respecto a las actuales, por lo que los intereses del estado provincial se encuentran suficientemente resguardados;

Que en orden a señalado resulta necesario vetar parcialmente el proyecto de ley sancionado, eliminando su artículo 6°, promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y sentido del proyecto;

Que tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, con encuadre en lo previsto en los artículos 131 y 144 inc. 4° de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7.694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma parcial el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 8 de julio del corriente año, ingresado como Expediente N° 90-22.607/14 el día 16 de julio de 2.014, vetándose el artículo 6°.

Art. 2° - Con la salvedad señalada en el artículo anterior, promúlgase al resto del articulado como Ley N° 7826.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura para su tratamiento, en los términos establecidos en el artículo 131 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Acta Acuerdo

En la Ciudad de Salta, a los 05 días del mes de mayo de 2.014, la Lic. Jorgelina Basso, Gerente Divisional del Banco Macro S.A., en representación de la mencionada entidad, en adelante "Banco" y el Cr. Carlos Roberto Parodi, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por la Provincia de Salta, en adelante "Provincia", reunidos para analizar los parámetros de la propuesta efectuada en los Expedientes Administrativos N°s. 0110011-18363/14, 0110011-18.363/14 Cpde. 1; 0110011-58.285/14 y 0110011-18.363/14 Cpde. 2, de común acuerdo resuelven en celebrar la presente Acta en consideración a:

* Que por Decreto N° 104/96 se aprobó el Contrato de Vinculación entre la Provincia y el Banco, en virtud del cual la citada entidad bancaria se constituye en Agente Financiero de la Provincia de Salta;

* Que conforme a lo establecido en la Ley N° 7.336, promulgada por Decreto N° 3.025 de fecha 24 de diciembre de 2.004, se suscribió en fecha 14 de febrero de 2.005 una Addenda al Contrato de Vinculación, que disponía la prórroga del mismo por 10 años a partir del 1° de marzo de 2.006. En dicha Addenda se establecía también la reducción en el costo del servicio en un 23% en favor de la Provincia, y el compromiso por parte del Banco a realizar una inversión de \$ 100.000.000. Dicha addenda fue aprobada por Decreto N° 328/05;

* Que de acuerdo a los informes obrantes en los mencionados expedientes, se concluye que las obligaciones asumidas por parte del Banco se cumplieron satisfactoriamente;

* Que el Banco presentó con fecha 27 de enero de 2.014 una nota solicitando la continuidad del Contrato de Vinculación, para lo cual se requiere una nueva prórroga;

* Que el plazo previsto en la prórroga contractual vigente se encuentra próximo a su vencimiento, si se considera el tiempo que se requiere ante una eventual nueva contratación, en lo que respecta a la

planificación que debería realizarse dada la relevancia operacional e implicancia financiera que representa la prestación de servicio del agente financiero del Gobierno Provincial;

* Que á través de la mencionada nota, el Banco presentó una propuesta de renovación del Contrato de Vinculación, comprometiéndose a realizar una inversión del orden de los \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones) y una nueva reducción en el costo del servicio;

* Que la nueva reducción ofrecida en el costo del servicio, es similar a la resultante de la Addenda de Contrato de Vinculación de fecha 14 de febrero de 2.005, es decir del 23%;

* Que en razón de la propuesta, la Provincia manifiesta su interés siempre que la misma sea bajo mejores condiciones a las establecidas en la primera prórroga, en lo que respecta a las reducciones en el costo de los servicios y a la inversión. En dicho caso, podría disponerse una prórroga por igual periodo, pero sujeta a la consideración y autorización previa de la Legislatura Provincial;

* Que si bien en la primera renovación se solicitó autorización a la Legislatura Provincial para negociar las nuevas condiciones, ésta Administración considera que resulta más adecuado llevar adelante las respectivas negociaciones, suscribir un preacuerdo, y a posterior remitir el mismo a las Cámaras Legislativas, para su cabal conocimiento y eventual aprobación, de forma que la validez del mismo quede condicionada a esa aprobación;

* Que al conocer las condiciones ofrecidas por el Banco, la Provincia solicitó mejorar las propuestas originalmente efectuadas;

* Que asimismo, el Banco ha tomado conocimiento de los planteamientos efectuados por los señores Intendentes de distintas localidades de la Provincia, en las actuaciones administrativas mencionadas;

* Que en orden a las mejoras solicitadas, el Banco ofreció nuevas condiciones en favor de la Provincia, relativas a disminuciones del costo del servicio e incremento de las inversiones a realizar para optimizar la prestación del servicio y cubrir las necesidades existentes en todo el territorio provincial;

* Que al encontrarse avanzadas las negociaciones y diferentes relevamientos que obran en los expedientes, las partes acuerdan reunirse para consensuar un preacuerdo para someterlo a consideración de la Legislatura;

* Que luego de intercambiar opiniones y propuestas, en lo que respecta a las mejoras ofrecidas en el contrato vigente, las partes acuerdan que se focalicen en los siguientes puntos: 1.- Inversión a realizar por el Banco mientras dure el vínculo a fin de mejorar la cobertura y prestación del servicio; 2.- Disminución, en el costo a cargo de la Provincia por el servicio que el Banco presta, como agente financiero y caja obligada; y 3.- Optimizar la atención de los clientes y usuarios;

* Que en lo que corresponde al Punto 1, el compromiso asumido por el Banco, a partir de la vigencia de la nueva prórroga, y mientras dure la misma, es alcanzar los \$ 300.000.000 (Pesos Trescientos Millones) de inversión;

* Que en cuanto al Punto 2, se acuerda una reducción en las comisiones vigentes, del treinta por ciento (30%) en cada una de las mismas;

* Que en relación al punto 3, el Banco se compromete a dar inmediato y efectivo cumplimiento a la Ley Provincial N° 7.800, en el marco de la reglamentación que oportunamente se dicte al efecto;

Por ello, las partes acuerdan:

Cláusula Primera: Modificar el Contrato de Vinculación suscripto entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A., mencionado precedentemente, sus complementarios, ampliatorios y adicionales, ampliando el plazo de vigencia por el término de 10 años, a partir de la fecha de vencimiento del plazo actual, con las modificaciones que expresamente se establecen en la presente.

Cláusula Segunda: Modificar los porcentajes de las comisiones establecidas en el Sub-Anexo I del Contrato de Vinculación del Anexo A del Decreto N° 104/96 de la siguiente manera:

- * Cláusula 1.II ítem 1): 0,315% sobre los importes que correspondan.
- * Cláusula 1.II ítem 2) inciso a): 0,315% sobre los importes que correspondan.
- * Cláusula 1.II ítem 2) inciso b): 0,140% sobre los importes que correspondan.
- * Cláusula 1.II ítem 3): 0,560% sobre el total de importes distribuidos.
- * Cláusula 1.II ítem 4): un importe total y global de \$ 35.000,00 por mes.
- * Cláusula 1.II ítem 6): 0,630% del total de importes trasladados más los gastos de transporte, seguro y otros.
- * Cláusula 1.II ítem 10): 0,525% sobre el monto de la operación.

Cláusula Tercera: Suprimir el cobro de comisiones por el servicio de apertura y movimiento de las cuentas corrientes bancarias y cajas de ahorro de la Provincia y depósitos judiciales establecido en el Sub-Anexo I Cláusula 1.II ítem 8) del Contrato, modificando su alcance, el que quedará redactado en los siguientes términos:

8) Por el servicio de provisión de chequeras, resúmenes de cuenta y otros servicios inherentes a la administración de cuentas:

Se Respetarán los Cargos vigentes en el Banco Macro S.A.

Rendición y Liquidación Mensual

Cláusula Cuarta: El Banco realizará inversiones, durante el plazo establecido en la cláusula primera, por la suma de \$ 300.000.000 (Pesos Trescientos Millones) consistentes en la implementación de nuevas sucursales; la ampliación y mejoramiento de las ya existentes y en la habilitación de nuevos cajeros automáticos con tecnología y sistema acorde a los requerimientos de las áreas servidas.

Cláusula Quinta: El Banco se compromete a adoptar las medidas que resulten conducentes para la optimización del servicio a favor de los usuarios, acercándoles la posibilidad de acceder la mayor cantidad de beneficios, en las distintas localidades de la Provincia, acorde a la factibilidad y programación de las inversiones comprometidas.

Cláusula Sexta: El Banco asume el compromiso de la reducción de los costos y beneficios precedentemente explicitados, a partir de la fecha del decreto aprobatorio que se dicte, en el marco de la autorización que oportunamente disponga la Legislatura Provincial.

Cláusula Séptima: La partes acuerdan mantener la vigencia de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Vinculación actualmente vigente, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente.

Cláusula Octava: La Provincia considera que las condiciones contractuales negociadas significan una sustancial mejora respecto de las actualmente vigentes y por lo tanto, resultan convenientes para la misma, por lo que considera adecuado remitir la presente propuesta a la Legislatura Provincial para su consideración y autorización para así tener validez.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jorgelina Basso
Gerente Divisional
División Salta
Banco Macro S.A.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

LEY N° 7827

Ref. Expte. N° 90-22.565/14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 9.200, del departamento Rosario de Lerma, para ser adjudicado en venta a los postulantes del complejo habitacional de 104 viviendas del año 1986.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por si o por terceros, la mensura y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo 2°, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente ser postulantes del complejo habitacional mencionado o sucesores o cesionarios de aquellos.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat a los efectos de verificar que los adjudicatarios del artículo 1°, cumplan las condiciones de la presente.

Además realizará el censo de las compras parciales o totales que hubieren realizado los beneficiarios a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado y del valor de venta a los adjudicatarios.

Los inmuebles referidos en el artículo 1°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y retribuciones.

Art. 4°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación, la que fuere menor.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En la escritura traslativa se dejarán especial constancia del acogimiento al Régimen de Bien de Familia, Ley 14.394.

Art. 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 30 de Julio de 2014

DECRETO N° 2266

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 90-22.565/14 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7827, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**DECRETOS**

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2208

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expedientes Nros. 001-0079.049/00; 001-80.114/01; 105-593/01; 105-779/2002; 105-1.181/06; 105-867/03136-29.723/08 y 105- 20.009/13

VISTO los expedientes referenciados, mediante los cuales los pobladores criollos y aborígenes asentados en el Lote Fiscal 21, identificado con Matrícula N° 182 del Departamento Rivadavia, según Plano N° 480, solicitan la adjudicación de las diferentes fracciones de tierras fiscales rurales que ocupan; y,

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación es solicitada, por un lado por los criollos, en el marco de las previsiones de la Ley N° 6.570, su Decreto reglamentario N° 845/90 y su modificatorio N° 1.944/01, que contemplan los lineamientos de una política de regularización dominial, respecto de asentamientos poblacionales en lotes fiscales rurales, consolidados en el tiempo como producto de la ocupación pacífica y actual de los mismos;

Que por otro lado, la solicitud realizada por la comunidad aborígen tiene fundamento en la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 17 y la Constitución Provincial en su artículo 15, mediante las cuales se reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, y se garantiza el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan;

Que sin perjuicio del tratamiento normativo diferente mencionado, en forma previa a la adjudicación definitiva de los lotes referidos, y hasta tanto concluyan las gestiones conciliatorias tendientes a la delimitación de la superficie de cada parcela involucrada, el organismo técnico competente, Tierras Fiscales Rurales, estimó conveniente efectuar el expreso reconocimiento de la ocupación verificada por los efectivos ocupantes del Lote N° 21, como una manera de dar certeza respecto de las personas en cuyo favor se habrá de efectuar la futura adjudicación definitiva;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 6570, artículo 15 del Decreto N° 845/90 y su modificatorio N° 1944/01, se dio la debida publicidad a fin de que los ocupantes no relevados y terceros se presentaran a hacer valer sus derechos;

Que la Dirección General de Inmuebles aprobó el plano N° 480, correspondiente a la mensura perimetral del Lote Fiscal N° 21;

Que conforme surge de los antecedentes suministrados por Tierras Fiscales, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se encuentra debidamente acreditada la ocupación del Lote Fiscal N° 21 en forma pública, pacífica, actual y continuada en el tiempo por las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto;

Que el reconocimiento de la ocupación pública, pacífica y continuada de los pobladores asentados en el Lote Fiscal N° 21, redundará en beneficio de sus ocupantes y de los futuros acuerdos tendientes a lograr la subdivisión y regularización definitiva;

Que los ocupantes se han auto reconocido como tales conforme surge del acta obrante a fs. 128 del Expediente 001- 0079049/00 y agregados;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese la ocupación del Lote Fiscal N° 21, identificado con Matrícula N° 182, Plano 480, del Departamento Rivadavia, a las personas detalladas en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - A partir del presente decreto los beneficiarios del mismo deberán abstenerse de efectuar afectaciones y/o cesiones de cualquier índole sobre los terrenos ocupados.

Art. 3° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a realizar el plano correspondiente al parcelamiento, de acuerdo a la ocupación que realiza cada uno de los beneficiarios; teniendo en cuenta los acuerdos preexistentes entre los mismos, verbales y/o documentados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2210

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la necesidad de implementar medidas tendientes a coordinar todas las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento, y posterior administración y mantenimiento de parques urbanos de jurisdicción provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines señalados, resulta conveniente disponer la creación de una Unidad Coordinadora que tendrá como tarea el seguimiento de las obras para la puesta en funcionamiento de diferentes parques, y su posterior administración y mantenimiento;

Que en base a la planificación existente, una vez que los parques sean abiertos al público, van a prestar diferentes tipos de servicios y van a requerir de mantenimiento, por lo cual resulta necesaria su contratación con antelación;

Que una vez finalizada la ejecución de las obras de infraestructura de los diferentes parques comprendidos, los mismos pasarán a la órbita de la mencionada unidad para su puesta en funcionamiento, debiendo el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial registrar los bienes patrimoniales asignados;

Que en virtud del avance de obras, se prevé la apertura para los primeros meses del año 2015 del Parque Bicentenario que se encuentra ubicado en la Zona Norte de la Ciudad de Salta, y que fuera diseñado por el paisajista Carlos Thays en el año 2012;

Que por las dimensiones, ornamentación y equipamiento previsto para la práctica deportiva y usos afines, el lugar será de vital importancia desde el punto de vista ambiental y social, pues brindará recreación y esparcimiento a la comunidad;

Que, por otra parte, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA- de la Subsecretaría de Financiamiento, se ha llamado a licitación para la ejecución de un parque en la Zona Sudeste de la Ciudad de Salta, a ser emplazado en el Barrio Fraternidad, y que tendrá una extensión de ocho hectáreas;

Que asimismo, el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta, lleva adelante un proyecto para la creación de un espacio recreativo en el Barrio San Francisco de la Zona Sur de esta ciudad, a emplazarse en los inmuebles Matrículas N° 96.634 y N° 96.598, del Departamento Capital, con una extensión aproximada de cinco hectáreas.

Que la unidad a crearse tendrá también como responsabilidad, proteger las especies existentes, preservar la infraestructura que sea instalada, brindar seguridad a los usuarios y coordinar la ejecución de las distintas obras y la prestación de servicios planificados;

Que para ello, debe dotarse a dicha unidad de los recursos humanos y materiales que le permitan cumplir

con sus competencias y responsabilidades, con eficacia y eficiencia, realizando las acciones y actividades que resulten necesarias, instituyéndose la misma en unidad operativa en los términos de la Ley N° 6.838 y su reglamentación;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha evaluado la conveniencia de conformar la mencionada unidad coordinadora, en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello, y en el marco de las facultades establecidas en el Artículo 144° de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la "Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta", la que será responsable de la puesta en funcionamiento y posterior administración y mantenimiento de los parques urbanos de jurisdicción provincial, estando facultada para la contratación de las obras de infraestructura y de los bienes y servicios planificados.

Art. 2° - Dispónese que la unidad creada precedentemente, estará a cargo de un Administrador con rango de Director General, y contará para su funcionamiento con los recursos humanos y materiales que serán asignados oportunamente, constituyéndose asimismo, en unidad operativa en los términos de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Art. 3° - Establécese que a través de la Oficina Provincial de Presupuesto se efectúen las reestructuraciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2211

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 292-6.779/13 Cpde. 2

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Víctor Notarfrancesco; Carlos Javier Pereyra y Andrés Ignacio Echenique;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nros. 1723/13; 1725/13; 1727/13, se aprobaron los referidos Contratos de Locación de Servicios, los que fueron prorrogados por Decreto N° 2443/13;

Que el Secretario de Comunicación, informa que subsisten las razones que dieron origen a las contrataciones mencionadas, siendo necesario proceder a prorrogar las mismas por 12 (doce) meses desde su vencimiento;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con los contratos de locación de servicios oportunamente aprobados por los citados decretos;

Que en razón de ello, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe las mencionadas prórrogas, en el marco de lo previsto por los Arts. 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse por 12 (doce) meses los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de Comunicación y los Sres. Víctor Notarfrancesco, D.N.I. N° 29.712.281; Pereyra, Carlos Javier, D.N.I. N° 23.652.558 y Andrés Ignacio Echenique, D.N.I. N° 24.769.683, con vigencia desde el 01-07-14 y por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2° - Apruébanse las Addendas a los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de Comunicación y los señores Víctor Notarfrancesco, D.N.I. N° 29.712.281; Pereyra, Carlos Javier, D.N.I. N° 23.652.558 y Andrés Ignacio Echenique, D.N.I. N° 24.769.683.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Cuenta 051012000100-

413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Secretaría de Comunicación. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2212

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Decreto N° 3565 de fecha 9 de diciembre de 2.013; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó al Cr. Ignacio Racioppi Reyes en el cargo de Subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en mérito al incremento y mayor responsabilidad de las tareas encomendadas al Cr. Racioppi Reyes, corresponde rever la remuneración asignada;

Que cabe tener presente las previsiones del artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 3565/13, correspondiéndole idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 54/11, con vigencia a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2214

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-79.658/12 Cpde. 22, 125-61.109/12 Cpde. 38, 125-14.752/09 Cpde. 1029, 11-79.658/12 Cpde. 24, 366-239.057/13 Cpde. 4, 11-55.977/12 Cpde. 11, 125-57.595/12 Cpde. 34, 214-18/14 Cpde. 1001, 125-163.481/12 Cpde. 45, 33- 23.155/14, 33-23.167/14, 125-80.796/12 Cpde. 48, 125-64.945/12 Cpde. 49, 122-1.583/12 Cpde. 1024, 321-54.297/12 Cpde. 12, 125-146.983/13 Cpde. 15, 366-2.416/14 Cpde. 3, 121-99.656/05 Cpde. 1057, 33-90.754/12 Cpde. 19, 01-191.807/12 Cpde. 27, 366-2.396/14 Cpde. 2, 125-132.977/12 Cpde. 31, 125-277/13 Cpde. 13, 321-90.963/12 Cpde. 17, 01-112.527/12 Cpde. 25, 321-83.508/12 Cpde. 65, 125-186.656/12 Cpde. 67, 125-161.896/12 Cpde. 54, 125-91.509/13 Cpde. 19, 125-37.056/13 Cpde. 25, 125-56.296/13 Cpde. 4, 01-191.807/12, Cpde. 29, 125-73.330/11 Cpde. 71, 125-132.977/12 Cpde. 32, 158-12.950/08 Cpde. 1048, 366-255.221/13 Cpde. 5, 226-4.031/08 Cpde. 1059, 11-52.861/13 Cpde. 14, 226-4.031/08 Cpde. 1062, 11-55.967/12 Cpde. 20, 125-118.374/13 Cpde. 14, 11-55.966/12 Cpde. 17, 11-52.888/13 Cpde. 10, 125-99.619/13 Cpde. 18, 11-103.738/13 Cpde. 17, 11-156.988/12 Cpde. 33, 125-78.462/13 Cpde. 17 y 125-159.858/13 Cpde. 11

VISTO la Ley N° 7.691 promulgada por Decreto N° 4.934/11, y el Decreto N° 817/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley de referencia se creó el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", cuyo objetivo es el financiamiento del Plan de Obras destinado a los Departamentos productores de hidrocarburos en la zona norte de nuestra Provincia;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 817/12, el Poder Ejecutivo dispuso la emisión de los títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.691 y artículos 19 y 20 de la Ley N° 7.692, se procedió a incorporar por Decreto N° 2.693 del 28.08.12 la suma de \$ 807.515.709,53 (Pesos ochocientos siete millones quinientos quince mil setecientos nueve con cincuenta y tres centavos) al Presupuesto Ejercicio 2.012, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional, en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$ 793.002.116,79 (Pesos setecientos noventa y tres millones dos mil ciento dieciséis con setenta y nueve centavos) que tiene como destino la realización de las citadas obras, importe al que se le van adicionando los intereses que generan estos recursos financieros;

Que parte de estos fondos se aplicaron a obras ejecutadas en los Ejercicios 2.012 y 2.013, y el remanente se está incorporando presupuestariamente en función de los requerimientos de partidas que realicen los organismos ejecutores de este plan de obras;

Que el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.813 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la ley de presupuesto ejercicio 2.014, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

Que el artículo 47 de la Ley N° 7.813 deja establecido que la disponibilidad financiera, sin afectación que exista al cierre del Ejercicio 2.013, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.014, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en planilla anexa del artículo 1° de la Ley N° 7.691.

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 7.813, las incorporaciones de partidas presupuestarias de recursos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 204.932.984,12 (Pesos doscientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con doce centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 76.658.664,76 (Pesos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 5885135, 5892217, 5927045, 5939447, 5939452, 5947942, 5949189, 5949203, 5949548, 5949579, 5950618, 5950652, 5952327, 5957741, 5957806, 5962308, 5962323, 5964188, 5964275, 5964355, 5964484, 5964527, 5967599, 5968400, 5968425, 5974167, 5979479, 5979608, 5983039, 5987548, 5987599, 5987856, 5988279, 5990005, 5990046, 6006228, 6109617, 6011952, 6013161, 6027573, 6053754, 6064325, 6064449, 6064461, 6109492, 6150167, 6150283, 6151479, 6152408 y 6176869, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2215

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120159-136.596/2008-1

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Tiro Federal de Salta, representado por su Presidente, el Sr. Omar Armando Cruz, Documento Nacional de Identidad 13.844.491; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en Avenida Richieri N° 601, identificado como Catastro N° 6799, Sección O, Manzana o Fracción III, Parcela 6 del Departamento Capital, provincia de Salta, el cual será destinado para el dictado de clases de Educación Física del Colegio Secundario N° 5014 "2 de abril de 1982" y del Colegio Secundario N° 5047 "Dr. Benjamín Zorrilla", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13, inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que ha tomado la debida intervención la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a tales efectos, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Tiro Federal de Salta, representado por su Presidente, el Sr. Omar Armando Cruz, Documento Nacional de Identidad 13.844.491, a partir del 01 de Junio de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2017, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 013 - Actividad: 0001 - Servicios no Personales - Docencia Educación Secundaria - Código: 071013000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2217

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 158-47.925/14

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y la Ley N° 7694, mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera docente;

Que, por ello, es una de las prioridades de la política educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizar la jerarquización y especialización de la profesión en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad;

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia es necesario dotar de un soporte técnico - pedagógico a los servicios públicos de gestión estatal;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7546, entre sus competencias la cartera Educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de título, antecedentes y oposición, cuando así lo resuelva el Ministro de Educación y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y a fin de propender a la cobertura de vacancias en los cargos de Supervisor de Núcleo dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial incluso el de Supervisor de la Modalidad de Educación Especial, deviene oportuno establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos emitiendo al efecto la reglamentación pertinente, que garantice un proceso adecuado y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de la tarea que cumple el Supervisor dentro de la estructura educativa, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad, idoneidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de la igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural que el servicio educativo que imparte éste Ministerio debe garantizar;

Que, asimismo, la convocatoria a concurso de cargos de Supervisión garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica en definitiva asegurar

el respeto a la carrera docente dentro de los estamentos previstos en su escalafón;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que en consecuencia, corresponde emitir el pertinente instrumento legal mediante el cual se apruebe el Régimen de Convocatoria a Concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo vacantes en la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Modalidad de Educación Especial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes, Oposición y Prácticas Institucionales para la cobertura de los cargos de Supervisión de Núcleo, en los Niveles de Educación Primaria e Inicial y de la Modalidad de Educación Especial, que como Anexo I integra el presente; en mérito a los considerandos precedentemente expuestos,

Art. 2° - Déjase establecido que la organización y substanciación de los concursos, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los órganos que se explicitan en el Anexo I.

Art. 3° - Por su parte, las pruebas de oposición y prácticas institucionales estarán a cargo del jurado que designe el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a tal efecto.

Art. 4° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología determinará mediante Resolución Ministerial, los cargos a concursar en los Niveles de Educación Primaria e Inicial y de la Modalidad de Educación Especial.

Art. 5° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 6° - Déjase establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los seleccionados la titularidad en el cargo.

Art. 7° - Déjase establecido que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos

y Disciplina tendrá una validez de dos años a partir de su emisión.

Art. 8° - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2219

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120160-2.795/2005-0

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Sr. Jorge Salvador Tuma, D.N.I. N° 13.520.763; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 478, identificado como Catastro N° 73823, Sección E, Manzana 33, Parcela 9 a del Departamento Capital, Provincia de Salta, el cual será destinado para el funcionamiento de los Talleres de capacitación de la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 7036 "Presidente José Evaristo Uriburu", dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13, inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que ha tomado la debida intervención la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a tales efectos, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Sr. Jorge Salvador Tuma, D.N.I. N° 13.520.763, a partir del 01 de Mayo de 2014 hasta el 30 de Abril de 2017, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 014 - Actividad: 0001 - Servicios no Personales - Docencia Educación Superior - Código: 071014000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2220

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 0110011-77.601/2013-0

VISTO la solicitud efectuada por la Departamento Policía Rural y Ambiental de la Policía de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presentó el Jefe del Departamento Policía Rural y Ambiental de la Policía de Salta solicitando la transferencia de diversos bienes informáticos que se encuentran en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia, para ser destinados al mencionado Departamento;

Que la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerado, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10 %) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia gratuita de los bienes requeridos;

Que el artículo 58 de la mencionada Ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, emitió el dictamen legal correspondiente con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase a favor del Departamento Policía Rural y Ambiental de la Policía de Salta, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con el encuadre en el Artículo

58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2° - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría General de la Provincia para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2221

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-84.066/14

VISTO el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Borax Argentina S.A., en fecha 10 de Julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene como objeto que ambas partes aúnen esfuerzos orientados a lograr la finalización de los estudios primarios y secundarios del personal de la empresa, a través del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs);

Que las acciones que se lleven a cabo se enmarcarán en los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 7546;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Borax Argentina S.A., en fecha

10 de Julio de 2014, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2222

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Acuerdo de Cooperación suscripto el 10-06-14 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Empresa Microsoft de Argentina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta impulsa el desarrollo y facilita la prestación de servicios eficientes en beneficio de sus habitantes, sean permanentes o transitorios y, para ello, juzga conveniente modernizar su infraestructura tecnológica y de comunicación y expresa su voluntad que el acceso a las nuevas tecnologías sea en el marco de la seguridad, respeto por la propiedad intelectual, innovación e interoperabilidad, de conformidad a la legislación en la materia (Leyes N°s. 25.036, 25.467, 25.506, 25.922, 26.032 y normas concordantes);

Que Microsoft de Argentina S.A. es una empresa radicada en nuestro país y manifiesta su compromiso en fortalecer la economía del mismo y la de la Provincia y apoyar las iniciativas gubernamentales para el desarrollo y mejoramiento de la información, cooperar en la incorporación de tecnologías para la Administración Pública, Educación, Ciencia y Tecnología, fortalecimiento en el desarrollo del sector privado, generación de empleo, entre otras medidas facilitadoras del crecimiento y desarrollo social;

Que existiendo entre las partes visiones complementarias, han acordado de manera no exclusiva, evaluar conjuntamente un plan de acción para el logro de metas de colaboración, pudiendo establecerse lazos de cooperación y/o asociación estratégica en áreas de edu-

cación, desarrollo empresarial, responsabilidad social (a través de programas que faciliten e incentiven el acceso a la tecnología y capacitación en herramientas informáticas a personas y comunidades marginadas) y otros programas futuros;

Que el acuerdo suscripto no genera ni reconoce obligaciones entre las partes ni otorga derecho de propiedad intelectual de propiedad de la otra. Los derechos y obligaciones entre ellas surgirán de los acuerdos legales definitivos que se suscriban;

Que las partes han establecido que el acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y será de duración indefinida, salvo denuncia de cualquiera de ellas, fehacientemente notificada;

Que las actuaciones han sido analizadas por los servicios jurídicos intervinientes;

Por ello, y las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y las funciones reguladas por la Ley N° 7.694,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo de Cooperación suscripto el 10-06-14 por el Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey y la Empresa Microsoft de Argentina S.A., representada por su Presidenta - Apoderada, Contadora Fabricia Degiovanni, el que en anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2225

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 29-667.808/11-1

VISTO la oferta de dación en pago efectuada por el Jockey Club de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.490/03 se declaró de interés provincial, para la inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, el Proyecto "Construcción de una Cancha de Golf" presentado por el Jockey Club de Salta a ejecutarse en un inmueble de su propiedad, asignándosele una asistencia financiera por la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) para la ejecución de dicho proyecto, autorizándose al ex Ministerio de la Producción y el Empleo a suscribir un Contrato de Fideicomiso para garantizar la satisfacción del crédito acordado;

Que por Escritura Pública N° 2.689, pasada por ante Escribanía de Gobierno, se celebró el Contrato de Fideicomiso precitado, acordándose en la cláusula tercera que el fiduciante podrá cancelar el crédito en efectivo o mediante la entrega de tierras, a satisfacción de la Provincia;

Que posteriormente los Decretos N° 1.660/05 y 3.859/10, ampliaron la asistencia financiera en las sumas de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) y \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) respectivamente, habiéndose suscripto las correspondientes addendas del Contrato de Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversiones, informó que la citada institución no realizó pagos de las obligaciones asumidas, adeudando al 30/05/14 la suma de \$ 2.794.959,56 (pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos);

Que la fiduciante, propuso cancelarla mediante una dación en pago, ofertando a tal fin entregar a la Provincia los inmuebles de su propiedad identificados con las Matrículas N° 23.509, 23.510, 23.512, 23.513, 23.514, 23.515, 23.520, 23.521, 23.522, 23.523, 23.524, 23.525 y 23.526, del departamento Capital;

Que la Dirección General de Inmuebles procedió a valorar dichos bienes raíces, informando que en conjunto su valor asciende a la suma de \$ 3.636.397 (pesos tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete);

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat señaló el interés en adquirir los inmuebles ofertados, dado que existen numerosos pedidos de las personas que los ocupan, tendientes a regularizar la situación dominial de los lotes en los que han emplazado sus hogares, tratándose en todos los casos de familias de escasos recursos que

cumplen con los requisitos para resultar adjudicatarias de bienes fiscales;

Que si bien el valor de los inmuebles ofrecidos supera la suma adeudada por la citada institución deportiva al Fondo Provincial de Inversiones, el Subsecretario de Tierra y Hábitat advirtió la necesidad de que se adquiriera el conjunto de bienes raíces ofertado, a fin de dar una respuesta a la totalidad de los ocupantes, caso contrario sólo se podrían satisfacer las necesidades de un grupo, dejando sin respuesta al resto de las familias que también vienen bregando por la obtención del título de propiedad de los lotes que ocupan;

Que en razón de tales necesidades el Subsecretario de Tierra y Hábitat aconsejó se efectúe una compraventa del conjunto de bienes raíces ofertado, en el marco del inciso c) del artículo 13 de la Ley N° 6.838, debiéndose descontar del valor a abonarse, las sumas adeudadas por el Jockey Club de Salta al Fondo Provincial de Inversiones;

Que en autos intervino la Unidad Central de Contrataciones, prestando conformidad;

Que a propuesta de la Secretaría de Ingresos Públicos, el Jockey Club de Salta, aceptó transferir los inmuebles en la suma de \$ 3.553.670 (Pesos tres millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta) y que previo descuento del monto adeudado al Fondo Provincial de Inversiones, se le pague la diferencia en seis (6) cuotas mensuales, del mismo valor y consecutivas, lo que constituye un beneficio para la Provincia;

Que se añadió en autos el volante de la imputación preventiva del gasto que generaría la adquisición en cuestión;

Que una vez cancelada la suma adeudada así como las demás obligaciones del Contrato de Fideicomiso y sus addendas, previa conformidad del Fondo Provincial de Inversiones, procedería la extinción del Contrato de Fideicomiso y sus addendas;

Que la Contaduría General de la Provincia informó en autos que, en el marco de la ley de presupuesto, la Provincia efectuó pagos por cuenta y orden de las empresas privatizadas, que fueron contabilizados en la cuenta "valores a reintegrar al tesoro", correspondiendo que el Fondo Provincial de Inversiones reintegre dichas sumas al tesoro provincial.

Que en orden a esto último, procede autorizar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios

Públicos a compensar hasta el monto adeudado por el Jockey Club de Salta al Fondo Provincial de Inversiones, la deuda que mantiene el Fondo Provincial de Inversiones con la Provincia de Salta en razón de los pagos efectuados por ésta en el marco de las autorizaciones previstas para ello en las respectivas leyes de presupuesto;

Qué en autos tomaron debida intervención los servicios jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a adquirir los inmuebles de propiedad del Jockey Club de Salta, identificados con las matrículas N° 23.509, 23.510, 23.512, 23.513, 23.514, 23.515, 23.520, 23.521, 23.522, 23.523, 23.524, 23.525 y 23.526, del departamento Capital, por la suma de \$ 3.553.670 (Pesos tres millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta), debiéndose descontar del valor de los inmuebles, la suma adeudada por el Jockey Club de Salta al Fondo Provincial de Inversiones y abonarse el saldo a dicha institución deportiva en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a compensar hasta la suma descontada conforme lo dispuesto en el artículo precedente, la deuda que mantiene el Fondo Provincial de Inversiones con la Provincia de Salta en razón de los pagos efectuados por ésta en el marco de las autorizaciones previstas para ello en las respectivas leyes de presupuesto.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento del presente y para la extinción del Contrato de Fideicomiso y sus addendas.

Art. 4° - Por Escribanía de Gobierno, efectúense las escrituras públicas pertinentes.

Art. 5° - El gasto que genere el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente Producción Sustentable, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2226

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 121.037/14 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C, "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", representado por su Directora Médico Ejecutiva, doctora Josefa Rodríguez, la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", representada por el Presidente de su Consejo de Administración, doctor Fernando C. Matera y el Ministerio de Salud Pública, representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Oscar Guido Villa Nougues, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo consiste en fijar el procedimiento a seguir para que los distintos Centros Asistenciales que brindan servicios de salud en la Provincia puedan efectuar consultas al Hospital por medio de su sistema de comunicación a distancia, sobre diagnóstico y/o tratamiento de sus pacientes;

Que el Protocolo tiene una duración de un (1) año, con renovación automática por igual periodo;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio del rubro, tomo la intervención previa que le corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C, "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", representado por su Directora Médico Ejecutiva, doctora Josefa Rodríguez, la Fundación Hospi-

tal de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", representada por el Presidente de su Consejo de Administración, doctor Fernando C. Matera y el Ministerio de Salud Pública, representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Oscar Guido Villa Nougues. Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO Nº 2227

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 227-15.721/14 Cpde. 3

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Adrián Antonio Alfaro, D.N.I. Nº 34.084.551; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto Nº 5.585/08;

Que las presentes contrataciones se realizan en el marco de la Ley Nº 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley Nº 7.543 su ordenamiento de bosques nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete indicando que la presente contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20, 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838, artículo 83 y siguientes del Decreto Nº 1.448/96 y no transgreden las disposiciones de los Decretos Nº 515/00, Nº 2.567/08 y Nº 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Adrián Antonio Alfaro, D.N.I. Nº 34.084.551, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente - Ejercicio 2.014.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO Nº 2232

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 37.907/14 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de las designaciones temporarias de diversas personas, en reemplazo de titular con licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro ha constatado la documentación que acredita la identidad e idoneidad de las personas, según Anexo de fs. 1 a 3;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto n° 4955/08, artículo 1°, inciso B) "Gastos en Personal" y no implica aumento del número de cargos asignados para esa Jurisdicción, ni mayor erogación del gasto, en razón de que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias de los Ejercicios correspondientes;

Por ello, con encuadre en el artículo 2°, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta - Ley n° 7678;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias, dispuestas por los respectivos instrumentos legales, en el cargo, dependencia asistencial y vigencia que en cada caso se indica, sin perjuicio de la caducidad automática de la designación en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Curso de Acción: Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicios 2013 y 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón
Padrós**

VERANEXO

Salta, 29 de Julio de 2014

DECRETO N° 2260

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la situación planteada respecto del contrato de concesión del Servicio Ferroviario Turístico Interurbano de pasajeros del Ramal C-14 Tren a las Nubes; y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente designar un Administrador Provisorio a los fines de coordinar tareas con la Unidad de Proyectos Ferroviarios y con los otros organismos provinciales y nacionales con competencia en el asunto,

en orden a que se pueda restablecer la prestación del servicio turístico ferroviario en cuestión a la mayor brevedad y bajo el ámbito de un nuevo ente local que se conformará a tal efecto;

Que, a tal fin se lo faculta al citado administrador provisorio a realizar también todo tipo de gestiones y tareas para la constitución formal del nuevo ente mencionado en el considerando anterior;

Que el Lic. Diego F. Valdecantos reúne las condiciones necesarias para la cobertura del citado cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Diego F. Valdecantos - D.N.I. N° 26.031.900 como Administrador Provisorio con los alcances y en los términos previstos en los considerandos del presente, dependiendo del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, a partir de la toma de posesión y con la misma remuneración prevista por Decreto 1138/10, dejando sin efecto la designación prevista en el Decreto N° 2226/13.

Art. 2° - Facúltase al Lic. Diego F. Valdecantos a efectuar también todos los trámites y gestiones para la constitución formal del nuevo ente local que prestará el Servicio Ferroviario Turístico Interurbano de pasajeros del Ramal C-14 Tren a las Nubes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2209 - 28/07/2014 - Expediente N° 138-155.932/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Alicia Inés Domínguez - DNI N° 27.386.982, en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de agosto de 2014 y por el término de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional- Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2213 - 28/07/2014 - Expte. N° 41-24.545/14-1

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de Agosto del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación de la señora Carmen Miryam De Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, en carácter de Personal temporario en el Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Personal Temporario del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2216 - 28/07/2014 - Expte. N° 11-123.850/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Agustín Kohan, D.N.I. N° 34.066.616, en la Dirección General de Tecnología y Sistemas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 26 de julio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 466/14.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2218 - 28/07/2014 - Expte. N° 11-225.228/11 Cde. 12

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Francisco Dávalos Arrieta, D.N.I. N° 35.478.101 en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 446/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2223 - 28/07/2014

Artículo 1° - Asignase en carácter de interinato a la Méd. Vet. María Soledad Posadas Saravia - D.N.I. N° 23.316.910 el cargo de Asesor Profesional - Función Jerárquica II, incorporándose el mismo en la planta de cargos de la Dirección General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable aprobada por Decreto N° 806/13 con número de orden 86.1, a partir de la fecha del presente con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2224 - 28/07/2014 - Expte. n° 103.632/14 - código 321

Artículo 1° - Aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a la doctora María Gabriela Díaz Aramayo de Peres, D.N.I. n° 21.327.757, agrupamiento: profesional, subgrupo:

2, odontóloga de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2015, lo que ocurra primero.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2228 - 28/07/2014 - Exptes. n°s. 7771/09-código 133, 183479/12-código 321 y 6094/13-código 001

Artículo 1° - Revócanse las Resoluciones Ministeriales n°s. 1548/12 y 1970/12, del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 49 inciso a), 54 inciso a), 69, 72 y 94 de la Ley n° 5348.

Art. 2° - Recházase el pedido de retiro voluntario formulado por el señor Mario Roberto Cabezas D.N.I. n° 8.184.163, ex agente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2229 - 28/07/2014 - Expediente N° 346-145635/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Escribano Público Nacional Daniel Emilio Medina, D.N.I. N° 26.030.858, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de Julio de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2230 - 28/07/2014 - Exptes. n°s. 9760/07-cód. 121, 122/06-cód. 175, 6260/05-cód. 67, 0091021/08-cód. 001, 167/08 y 76/04-cód. 175.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, declárase extinguida la relación de empleo público de la señora Hilda Gladys Albormoz, D.N.I. n° 16.735.242, agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería (cargo 01, Decreto n° 1535/01) del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, con régimen horario de dedicación exclusiva por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2231 - 28/07/2014 - Expediente N° 34-141346/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la señorita Griselda Analfa Monzón, D.N.I. N° 27.905.088, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 07 de Agosto de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2233 - 28/07/2014 - Expediente N° 34-141367/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Matías Julio Brogin Alba, D.N.I. N° 28.423.105, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 26 de Julio de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2235 - 28/07/2014 - Expediente N° 34-141446/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Licenciado José Fernando Corona, D.N.I. N° 28.934.311, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 28 de Julio de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2236 - 28/07/2014 - Expte. n° 132.995/14 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Julio Oscar Carrizo, D.N.I. n° 14.402.747, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos (\$ 295.500,00), para cubrir el costo de Endoprotesis Aortica con medidas alternativas - Asistencia Técnica del Procedimiento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2237 - 28/07/2014 - Expediente N° 34-141.476/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Diego Hernán Muñoz, D.N.I. N° 25.218.550, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 13 de Julio de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno - Resolución N° 422D - 24/07/2014 - Expte. N° 144-126.589/14-1

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1932/14, consignando que el N° de Documento correcto de la Srta. María Paula Agüero es D.N.I. N° 24.514.571.

Sylvester

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 423D - 24/07/2014

Artículo 1° - Dejar aclarado que el cargo que ocupa la señora Ana Gloria Pastrana, D.N.I. N° 14.488.214, es el de Jefe de Subprograma Gestión y Supervisión Centros de Desarrollo Infantil, dependiente de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades.

Simón Padrós

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2211, 2214, 2215, 2219, 2220 y 2227, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 100042743

F. N° 0001-58107

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3391 para la ejecución de los trabajos de "Adecuación de instalaciones y cambio de revestimientos" en el edificio sede de la sucursal Salta.

La apertura de las propuestas se realizará el 21/08/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 841.799,82.- Más IVA

Rosa Limia

Jefe de Departamento - 2518

Imp. \$ 320,00 e) 31/07 al 05/08/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100042788 F. N° 0001-58141

Ministerio de Seguridad

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 140/14

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-54518/2014-0 Licitación Pública N° 140/14

"Adquisición de Mantas de 1 plaza y 1/2" con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 562/14 del Ministerio de Seguridad

Firma Adjudicada:

Simon Zeitune e Hijo S.A.: por un monto total de \$ 390.000,00 (Pesos: Trescientos Noventa Mil con 00/100).

CPN Alejandra del V. Garbal

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 80,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042787 F. v/c N° 0002-04299

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 177/14

Objeto: Adquisición de Material Deportivo.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040155-44.155/2014-2.

Destino: Programa "Escuelas Provinciales de Formación Deportiva".

Fecha de Apertura: 19/08/2014 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 80,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042786 F. v/c N° 0002-04298

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 180/14

Objeto: Adquisición de 1.000 (Mil) Chalecos Refractarios.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0140149-73.420/2014-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 20/08/2014 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/n° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 80,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042785

F. v/c N° 0002-04297

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 31/2014

Circular Aclaratoria N° 2

**"Fondo de Reparación Histórica del Norte
de la Provincia de Salta"**

Objeto: Elaboración de Anteproyectos, Proyectos Ejecutivos y Ejecución de Obras en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán:

- Nueva planta depuradora de líquidos cloacales - Orán.

- Recambio de redes colectoras cloacales, ampliación y subsidiarias en diversos barrios de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

En el marco de la Licitación referenciada, de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, el Directorio de Co.S.A.ySa., resuelve efectuar aclaraciones a los "Tér-

minos de Referencia para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos" y a los "Pliegos de Condiciones", las que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes a los fines de sus respectivas cotizaciones:

1) Se podrá modificar la ubicación de la Nueva Planta Depuradora de líquidos cloacales, al lugar que presente mayor conveniencia técnica y económica, siempre y cuando se encuentre dentro del inmueble matriculado N° 7.828 del Dpto. Orán y se cumpla con las exigencias ambientales, lo que deberá quedar formalizado en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental y Social a presentar por el adjudicatario junto con el proyecto ejecutivo de la obra, previo al inicio de la misma.

2) Se aceptará la presentación de una alternativa en cuanto al material de la cañería de impulsión a instalar, debiendo igualmente cotizar la obra con la cañería solicitada en los Términos de Referencia.

3) Con relación a los tabiques en las lagunas de estabilización, se aceptará la alternativa de ejecutar terraplenes compactados o de un material de menor costo que no tenga componente alguno de tipo metálico y con su correspondiente estructura de sostén.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado el llamado a licitación.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 110,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042784

F. v/c N° 0002-04297

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 44/2014

Objeto: Contratación Servicio de Mantenimiento de Flota

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 5.825/14

Destino: **Co.S.A.ySa.**

Recepción de Ofertas: 15/08/2014 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 15/08/2014 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos) IVA incluido.

Monto Estimado: \$ 66.930,00 (Pesos sesenta y seis mil novecientos treinta con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042775

F. N° 0001-58133

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 15/2014

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a la Unidad de Gestión Nutrición - Hospital Público Materno Infantil.

Expte. N° 244-147.536/2014-0.- Disposición Interna N° 860/14.

Fecha de Apertura: 19/08/2014 - Horas: 11:30.

Monto Oficial: \$ 86.959,24

Precio del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. -

Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097/58/63/71/11.- nabila@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras Mantenimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 80,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042774

F. N° 0001-58133

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 13/2014

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Insumos para Desayuno, Merienda y Colaciones con destino a la Unidad de Gestión Nutrición - Hospital Público Materno Infantil.

Expte. N° 244-148305/2014-0.- Disposición Interna N° 846/14.

Fecha de Apertura: 19/08/2014 - Horas: 11:00

Monto Oficial: \$ 100.696, 91

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097/58/63/71/11.- nabila@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras Mantenimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 80,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042773

F. N° 0001-58133

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado****Licitación Pública N° 12/2014****República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición de Viveres Secos, Hierbas, Condimentos y Alimentos Especiales con destino a la Unidad de Gestión Nutrición - Hospital Público Materno Infantil.

EXPTE. N° 244-148.352/2014-0.- Disposición Interna N° 845/14.

Fecha de Apertura: 19/08/2014 - Horas: 10:30

Monto Oficial: \$ 154.603,01

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097/58/63/71/11.- nabila@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria DoyleJefe Dpto. Compras Mantenimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 80,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042772

F. N° 0001-58132

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado****Licitación Pública N° 14/14****República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición de Artículos Descartables con destino a Unidad Gestión Nutrición - Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expte. N° 0100244-147112/2014-0 - D.I. N° 861/14.

Monto Oficial: \$ 168.268,41

Fecha de Apertura: 19/08/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 - 4325058/63/11/71 E-mail: ddaud@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria DoyleJefe Dpto. Compras Mantenimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 80,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042715

F. N° 0001-58077

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Ministerio de Educación****Presidencia de la Nación****Financiamiento****Ministerio de Educación de la Nación****Llamado a Licitación N° 21/14**

Objeto: "Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4300" ubicada en el Paraje Fortín Belgrano II, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 21/14

Presupuesto Oficial: \$ 3.061.941,28

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 04 de Setiembre de 2014 a hs. 09:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 06/09/14 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/06/14 hasta las 14:00 hs del 03/09/14.

Imp. \$ 800,00 e) 30/07 al 12/08/2014

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100042765 F. N° 0001-58125

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 129 Art. 13 Inc. "H"

Adquisición: "Reactivos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 129 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Inmunoserología del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 13/06/2014 a hs. 14:00 con el siguiente detalle:

"Mauricio Mosse"

Renglones: 2.-

Importe Total: \$ 3.476,00.-

"Bioquímica Santiago"

Renglones: 3 - 4.-

Importe Total: \$ 7.950,30.-

"Jorge Walter Müller"

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 3.040,00.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042764

F. N° 0001-58125

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 85 Art. 13 Inc. "H"

Adquisición: "Pipetas Automáticas"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 85 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Emergencia Bioquímica del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 14/07/2014 a hs. 12:00 con el siguiente detalle:

"Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda."

Renglones: 1 - 2.

Importe Total: \$ 2.880,00.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00 e) 01/08/2014

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100042769

F. N° 0001-58130

Jefatura de Policía

REMATE DE ELEMENTOS VARIOS

CON BASE DE PESOS CIENTO (\$ 100,00)

El día 02 de Agosto de 2014, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas - DSC, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande - B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. Pedro Jesús Nolasco (titular) y Sr. Eduardo Lepore (suplente), rematarán con base, dinero de contado, al mejor postor, mas comisión e impuestos, velocípedos decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, disposiciones normadas por la Ley N° 6.667/91 (reglamentada mediante Acordada N° 7.333/92) y por el art. 34 de la Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Norma Beatriz Carpanchay
Jefe de Dpto. Scios. Contrav. (DGS)

Imp. \$ 80,00 e) 01/08/2014

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 600000753 F. N° 0006-01301

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-155.778/13

Daniel Yurquina Romero, propietario del lote N° 3 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 3,15 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 29/07 al 04/08/2014

O.P. N° 400005022 F. N° 0004-03497

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-155.794/13

Florindo Lucas Valencia Alvarez, propietario del lote N° 4 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 3,15 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mis-

mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 29/07 al 04/08/2014

O.P. N° 400005021

F. N° 0004-03496

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-155.781/13

Agustín Valencia Alvarez, propietario del lote N° 5 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 3,15 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 29/07 al 04/08/2014

O.P. N° 400005020

F. N° 0004-03495

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-230.534/13

Didio Abdon Baldiviezo, propietario del lote N° 11 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 5.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00

e) 29/07 al 04/08/2014

O.P. N° 400005019

F. N° 0004-03494

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 0090034-120.584/13

Luciano Raúl Caseres propietario del lote N° 6 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 8,5000 Has. con carácter eventual y una dotación de 4,4625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00

e) 29/07 al 04/08/2014

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100042781

F. N° 0001-58138

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en Expte. N° 21.905, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Vapores Endógenos, en el Depto. Los Andes, Lugar: Socompa; la mina se denominara Socompa V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes son las siguientes:

Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar - 94

X	Y
7294785.76	1 2577467.37
7294785.76	2 2583543.90
7294678.45	3 2583543.90
7294678.45	4 2582940.80
7293682.61	5 2582940.80
7293682.61	6 2580466.27
7293764.76	7 2580570.98
7294158.15	8 2580262.36
7293949.31	9 2579996.16
7294727.72	10 2579996.16
7294727.72	11 2579496.16
7293727.72	12 2579496.16
7293727.72	13 2579713.72
7293540.90	14 2579475.59
7291147.52	15 2579784.21
7293033.16	16 2579784.21
7293033.16	17 2577467.37

PMD.: X: 729382941 Y: 257905544. Superficie concedida 682 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 01, 07 y 15/08/2014

SENTENCIAS

O.P. N° 400005042

R. s/c N° 400000727

Tribunal de Juicio - Sala I

FALLA: 1°) Condenando a Jorge Antonio Guerrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Prisión Perpetua, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Homicidio Calificado -Criminis Causae-, por aplicación del art. 80 inc. 7°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad." Fdo. Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor Guillermo Alavila y Dra. Ana Silvia Acosta - Jueces de Cámara y Dr. Héctor Trindade - Secretario".

Jorge Antonio Guerrero, argentino, nacido en El Balde, Dpto. Pellegrini, Santiago del Estero, el 25-5-1980, hijo de Pascual Bailón Guerrero y de María Sara Luna, de estado civil soltero, con instrucción, de profesión mecánico, carpintero, con domicilio en block 8, dpto. 1, manz. A, Barrio Independencia de San Miguel de Tucumán, D.N.I. N° 28.977.409.

Dra. Mónica A. Mukdsi, Juez - Tribunal de Juicio Sala I - Dra. María Victoria Montoya Q., Secretaria - Tribunal de Juicio Sala I.

Sin Cargo

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042780

R. s/c N° 100005095

Tribunal de Juicio Sala I Distrito Judicial Tartagal

FALLA: I.- Condenando a Eduardo Waldo Sánchez,... a la pena de Diez (10) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por la Convivencia con un Menor de 18 Años - 2 Hechos (Causas 870 y 871) - En Concurso Real, en los términos de los artículos 119, 3er párrafo en relación con el 4to. párrafo inc. f), 55, 12, 19 incs. 1) y 3),

40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. -II.- III.- IV.- V.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Fdo. Dres. Sandra Bonari. Ricardo H. Martoccia y Osvaldo M. Chehda. Jueces del Tribunal de Juicio y Dr. Rodolfo Quinteros Secretario."

Datos Personales: (a) "Lalo", argentino, 40 años, nacido el 12/11/1972 en Tartagal hijo de Agustín Waldo y de Ester Figueroa D.N.I. N° 22.969.936, carpintero. Prio Policial N° 056.466 Secc. S.P.

Cumple la Pena Impuesta: 24 de Abril de 2022 a hs. 12:00.

Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 01/08/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 400005044

F. N° 0004-03513

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Mamani, María Santos - Sucesorio - Expte. N° 1 - 428.279/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Salta, 24 de Julio de 2.014. Dra. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 400005041

F. N° 0004-03511

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 6a Nom., Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Alanis Hermogenes y Arancibia Mercedes - Sucesorio" Expte. n° 428.400/13, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por

el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 23 de Junio de 2014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 400005040 F. N° 0004-03510

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 11° Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Andrade Adela Rosa - Sucesorio" Expte. n° 474.400/14, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 28 de Julio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 100042760 F. N° 0001-58119

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados "Guaymas, Andrés Pablo s/Sucesorio" Expediente N° 1-456.212/13, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria autorizante; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta Capital, 23 de Mayo de 2014. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 400005037 F. N° 0004-03508

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Mazzone, Benito - Rodríguez, Elba Flady s/Sucesorio" - Expte. N° 97.853/

97, ha resuelto: Citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Junio de 2014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 31/07 al 04/08/2014

O.P. N° 400005036 F. N° 0004-03507

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "Cajal, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 467.164/14, Declara, abierto el Juicio Sucesorio de Esteban Cajal y cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 28 de Julio de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 31/07 al 04/08/2014

O.P. N° 400005034 F. N° 0004-03505

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados "Maldonado, Héctor Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 456.985/13, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del

CPCC. Salta, 24 de Julio de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 31/07 al 04/08/2014

O.P. N° 100042750 F. N° 0001-58113

La Dra. Bibiana Acuña Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10º, Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: "González, Manuel - Sucesorio" - Expte. N° 473.592/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo: Bibiana Acuña, Juez. Salta, 25 de Julio de 2.014. Dra. Carolina Van Cawlaert, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 31/07 al 04/08/2014

O.P. N° 100042746 F. N° 0001-58111

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arce, Aída s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 23.263/14, Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 28 de Julio de 2.014. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 31/07 al 04/08/2014

O.P. N° 100042739 F. N° 0001-58097

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos

caratulados: "Speroni, Rosana s/Sucesorio", Expte N° 427.567/13, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de Junio de 2013. Declarar abierto el juicio sucesorio de "Rosana Speroni". Ordenar la publicación de edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 28 de Junio de 2.013. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 31/07 al 04/08/2014

O.P. N° 600000754 F. N° 0006-01302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Rivadeneira, Elvio Luis, Jorge s/Sucesorio" Expte.: 448.722/13, cita y emplaza por treinta (30) días de la última publicación a herederos y acreedores de D. Elvio Rivadeneira para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. Salta, Julio de 2014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 30/07 al 01/08/2014

O.P. N° 400005030 F. N° 0004-03503

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, juez interino de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nomin., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Impa, Felisa s/Sucesorio". Expte. N° 458.878/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 3 de Julio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 30/07 al 01/08/2014

O.P. N° 400005029

F. N° 0004-03502

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nomin., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rodríguez, Luis Adolfo s/Sucesorio", Expte. N° 444.562/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 12 de Junio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 30/07 al 07/08/2014

O.P. N° 400005028

F. N° 0004-03501

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nomin., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Abrilko, Juan Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 444.888/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 11 de Junio de 2.014. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 30/07 al 07/08/2014

O.P. N° 100042734

F. N° 0001-58088

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, Expediente Nro. 438.996/13 caratulado: "Wilca, Ángel; Choque de Wilca, Desideria s/Sucesorio". Ordena Citar por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación, (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 12 de Mayo de 2.014. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Juez. Salta, 16 de Junio de 2.014. Dra. María del Carmen Rueda - Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 30/07 al 01/08/2014

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100042671

F. N° 0001-58022

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL SIN BASE

Importante inmueble en Cerrillos - Salta

El día 1 de Agosto de 2.014, a hs. 18.00 en el Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, sito en calle España 955, de la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nom., a cargo del Dr. Víctor D. Ibáñez, (I) Secretaría Nro. 1, en los autos: Herrera, Miguel Angel, Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expte. Nro 79.840/87, remataré con todo lo adherido y en el estado visto en que se encuentra, el siguiente inmueble: catastro matrícula Nro. 714, plano Nro. 54 B, superficie según título 800 m2. Fte. 20 m. - Fdo. 40 m., ubicado en calle Julio A. San Millán Nro. 448 de la localidad de Cerrillos, Salta. Consta de: la construcción de planta baja, primer piso y un mirador es de ladrillo, techo de tejuela con teja colonial, pisos calcáreos. Cuenta con una importante galería de frente y costado lado sur de la vivienda, living comedor, cocina, baños y habitaciones varias. Se observa arreglo de reparaciones que no siguen la línea constructiva original. Al fondo una habitación que se comunica a través de una galería con otra habitación. Ventanales con marco de madera sin hojas de ventana ni vidrios, puertas de madera. Cuenta con energía eléctrica, agua corriente, cloacas, calle con pavimento, alumbrado público y red de gas natural. La vivienda aparentemente se encuentra desocupada, de acuerdo al acta de inspección ocular realizada por la Sra. Jueza de Paz de Cerrillos (I).-Condiciones de venta: seña del 30% a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 20 días de aprobado el remate, mediante depósito judicial a la orden del Sr. Juez ac-

tuante y como perteneciente a estos autos en la Suc. Tribunales del Banco Macro S.A. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C y C. Honorarios: 5% y sellados D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. El impuesto a las ventas que estatuye el art. 7° de la ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará previo a inscribirse la transferencia. Inf. M.P.C.C E. Guidoni 155207126 - Urquiza 438. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta.

Imp. \$ 620,00 e) 28/07 al 01/08/2014

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 400005043 F. N° 0004-03512

La Dra. Bibiana María Acuña, juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de la 10ª Nom., Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Guaymás, Alicia Marta c/Gerling de Rodríguez, Rosa; Martínez, Mariano y/o sucesores; Martínez, Ángel y/o sucesores; Mamani, Ignacio Martín s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 392.298/12; cita a los herederos del Sr. Mariano Martínez para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 342, 2º parte C.P.C.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 11 de Junio de 2.014. Fdo.: Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 400005039 F. N° 0004-03509

La Dra. Hebe Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación (Distrito Judicial Centro); Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Arraya, Juan Bautista vs Ormachea, Gabriel Máximo; Belmontes, Hipólita - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 448966/13, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los Sres. Hipolita Belmontes y/o sus herederos y al Sr. Máximo Gabriel Ormachea, para que dentro

de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el juicio (art. 343, 2do. ap. del C.P.C.C). Salta, 29 de Julio de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 300000207 F. N° 0003-0352

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, doctora Bibiana María Acuña, secretaria de la doctora Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Ávila, Nora Inocencia; Gonza, Walter Vicente; Gonza, Ernesto Fernando y Gonza, Aldo Dalmiro c/Sucesores de Gonza, Joaquín s/ Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 355.128/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días a los eventuales herederos del señor Joaquín Gonza, para que, dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil que los represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 30 de Abril de 2.014. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 30/07 al 01/08/2014

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100042679 F. v/c N° 0002-04281

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez Interino del Juzgado de Primer Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, en autos caratulados Fernández, Ana María por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra, Expte. N° EXP-231.865/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ana María Fernández, con domicilio real en Av. Presidente Perón n° 647, B° Santa Ana, y procesal constituido en calle Av. Sarmiento n° 774, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de septiembre de 2014 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del

plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 11 de noviembre de 2014 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de diciembre de 2014 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el C.P.N. Salvador Hugo Aguirre García, designado en el trámite falencial a fs. 292, con domicilio en calle Martín Cornejo n° 186 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 08:00 a 10:00 horas. Salta, 23 de Julio de 2.014. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 28/07 al 01/08/2014

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100042789

F. N° 0001-58143

El Juez Dr. Ricardo Carlos J. Issa, del Juzgado de Ira. Inst. Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos. 2da. Nomin., Secretaría N° 1 de la autorizante, en los autos caratulados Monterichel Luis Gerardo vs Espinosa, Alberto Antonio s/Medida Cautelar - Ejecutivo, Expte n° 331.632/10, cita por edictos que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local al Sr. Alberto Antonio Espinosa para que comparezca a estar a derecho en Juicio seguido por Luis Gerardo Monterichel, dentro del plazo de (6) seis días contados a partir del día de la última publicación bajo apercibimiento de si vencido el plazo terminó de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo: Dra: María del Huerto Castane, Secretaria. Salta, 25 de Julio de 2.014. Dra. Daniela Inés Quiroga, Prosecretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 01 al 05/08/2014

O.P. N° 100042766

F. N° 0001-58127

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en autos caratulados: Aguirre Álvarez, Javier vs Almirón, Silvia Argelia - Tenencia de Hijos -Expte n° 445.756/13, cita a la Sra. Silvia Argelia Almirón, D.N.I. n° 24.240.765, a fin de que la misma tome intervención en autos y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. Martha Inés Maturana de Haddad, Juez. Salta, 22 de Julio de 2.014. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 140,00

e) 01 y 04/08/2014

O.P. N° 100042763

F. N° 0001-58124

El Dr. Claudio Javier Fernández Viera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Diez, Vicente c/Flores, Remigio s/ Juicio Ejecutivo - Embargo Preventivo" - Expte. N° 436.255/13, Ordena se Cite al Sr. Remigio Flores, D.N.I. N° 94.622.998, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 5 (cinco) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.). Salta, 31 de Julio de 2.014. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 01 al 05/08/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100042761

F. N° 0001-58121

El Galpón Agro S.R.L.

Socios: Señor Julio Durand Cornejo, Documento Nacional de Identidad N° 13.318.173, C.U.I.T. 20-13318173-4, fecha de nacimiento 25/11/1957, estado civil casado con la Señora Silvia Alicia Mosca, D.N.I. N° 18.020.828, con domicilio en calle Frai Gobelli N° 594 de la localidad de General Güemes de la Provincia de Salta, nacionalidad Argentino de profesión Comerciante y la Señora Susana Graciela Cerny, Documento Nacional de Identidad N° 23.949.554, C.U.I.L. N° 27-23949554-6, fecha de nacimiento el 20/04/1974, estado civil casada con el Señor Marcial D. Moreno, D.N.I. N° 18.230.635, con domicilio en calle San Luís N° 871 de esta Ciudad de Salta, nacionalidad Argentina de profesión Ingeniera Agrónoma.

Fecha de Constitución: 8 días del mes de Mayo de 2014, y modificatoria a los 23 días del mes de Junio de 2014, en la ciudad de Salta.

Denominación: El Galpón Agro S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Av. Palacios N° 2198 de la Ciudad de Salta.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividad: compra venta al por mayor o menor, importación y exportación, distribución, almacenamiento, transporte, y comercialización de todo tipo de productos agroquímicos, y formulaciones biológicas, semillas de especies forrajeras, hortícola y de granos para cultivos, fertilizantes, y otros insumos relacionados con la actividad agropecuaria (invernaderos, riegos, almácigos, materiales veterinarios, herramientas, repuestos, bolsas silo, etc) En general, todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos para la producción agropecuaria. La empresa tendrá también como opción de forma de pago en especies, la entrega de semillas de cereales, oleaginosas, alimentos forrajeros, otras; y/o canje de las mismas, por productos agropecuarios. La empresa ofrece servicios de asesoramiento técnico, planificación, control y de desarrollo de proyectos, agropecuarios. Para el cumplimiento de sus

fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que no estén prohibidos por la ley, y que se relacionen directamente con el objeto societario. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 90 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), dividido en 4.500 cuotas de capital social, de \$ 100 (Pesos Cien), suscripta por los socios de la siguiente manera: el Señor Julio Durand Cornejo, el cincuenta por ciento (50%) o sea la cantidad de 2.250 (Dos Mil Doscientas Cincuentas) cuotas que importan la suma de \$ 225.000 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil). La Señora Susana Graciela Cerny el cincuenta por ciento (50%) o sea la cantidad de 2.250 (Dos Mil Doscientas Cincuentas) cuotas que importan la suma de \$ 225.000 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil). Los socios integran la totalidad de dicho capital en especie, cuya valuación se registrará por los precios de plaza.

Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de 1 (uno) o 2 (dos) Gerentes, sea socio o no, por el plazo de dos años, que se designe en Asamblea; quienes actuando en forma indistinta tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad. Podrá elegirse suplentes para casos de vacaciones. Los Gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privada, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales judiciales, y realizar cuanto trámite sea necesario para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Les está expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantía o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre inmuebles y/o bienes registrables de pro-

piEDAD de la sociedad, deben ser aprobados en Asamblea por los socios en forma unánime. Se designan Gerentes a ambos socios y estos en Garantía del debido desempeño del cargo, depositarán en la Caja de la Sociedad, a la orden de ella; la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). Así mismo constituyen domicilio especial en Av. Palacios N° 2198 de la Ciudad de Salta.

Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio será el 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30 de Julio de 2014. Dra. Martha González Diez Boden, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 01/08/2014

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100042733 F. N° 0001-58087

Estirpe SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de síndico de la empresa Estirpe S.A. y a solicitud de socios que representan más del 5% del capital accionario y en cumplimiento de lo normado por los artículos 234 y 236 de la ley 19.550, convoco a los Señores Accionistas a la celebración de Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sito en ruta nacional 34 Km 1425, localidad de Gral Mosconi, Provincia de Salta.

La misma se celebrara el día 15 de Agosto de 2014 a 9 horas como primera convocatoria y a horas 10 para segunda convocatoria.

El orden del día es el siguiente:

1- Remoción de los Directores y responsabilidad de los mismos.

2- Designación de nuevos Directores.

Cr. Fernando Sebastián Masciarelli
Síndico de Estirpe S.A.

Imp. \$ 250,00 e) 30/07 al 05/08/2014

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100042776

F. N° 0001-58134

Aires Salteños SRL

Inscripción Renovación Gerente

Por Acta N° 22 del Libro de Actas N° 1 del día 30 de abril del año 2013, por unanimidad se ha extendido el mandato del Gerente de la firma Aires Salteños S.R.L, al Sr., Cesar Alfredo Rey D.N.I. N° 26.118.711, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. También se fijó Domicilio Especial del Gerente en calle España 425, 4° piso, departamento E, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 21/07/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 01/08/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100042782

F. N° 0001-58139

**Centro Argentino de Pocitos Social,
Deportivo y Cultural - Profesor Salvador
Mazza - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los Socios del Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural a la Asamblea General Ordinaria que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, tendrá lugar el día

Domingo 31 de Agosto de 2014 a Hs. 10:30 en la Sede Social del Club, sito en calle Belgrano N° 451 de Profesor Salvador Mazza con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del Acta Anterior.

2) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización.

3) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.

César Leguizamón
Secretario
María N. C. de Sato
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042779

F. N° 0001-58137

**Sociedad Rural del Sur de Salta - Rosario
de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2014, a 19,00 hs. en el local de calle Soldado Sanguino N° 284 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2° Lectura acta asamblea anterior.

3° Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización ejercicio 2013.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Hugo Ángel Santos
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042778

F. N° 0001-58135

**Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales
Provinciales de la República Argentina
A.C.E.O.S.P.R.A. - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina, con Sede en Calle España N°: 782, en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria para el día 25 de Agosto de 2014

a horas 16:00. La Segunda convocatoria se celebrará una hora después del horario previsto para la Primera:

Ambas convocatorias se celebraran en la sede social, sita en España N°: 782 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Socios para Firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes a los Ejercicios Económicos 2.011 - 2.012 y 2.013.

3.- Elección de Comisión Directiva, según lo estipulado en el Artículo N°: 12 del Estatuto Social.

En virtud al Artículo N°: 27 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con quórum de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto en la primera convocatoria. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando estén presentes Asociados en número igual a la suma de los titulares de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas más uno.

Félix N. Muñoz
Tesorero
Jorge A. Soruco
Pro-Tesorero

Imp. \$ 40,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042777

R. s/c N° 100005094

**APADI Asociación de Padres y Amigos
del Discapacitado Ciudad de Tartagal**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva Provisoria de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitados de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias; de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 76/14 Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ) y en cumplimiento de la Resolución N° 114/08 (IGPJ), Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2014, a las 10:00 horas en las Instalaciones de nuestra Entidad, Calle Diagonal República de Siria N° 171, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura del acta anterior.

2°.- Elección de dos (2) Socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.

3°.- Tratamiento, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, Memoria e Inventarios correspondientes a los ejercicios de los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

4°.- Elección de Autoridades: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: comunicamos que Cumplido el horario establecido y si no se reuniese quórum, se procederá a esperar una hora. Posteriormente se iniciara la Asamblea con los socios presente.

Rubén Darío Quiroga
Comisión Provisoria

Adrián Segundo Salas
Comisión Provisoria

Claudia Patricia Mendez
Comisión Provisoria

Sin Cargo

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042771

F. N° 0001-58131

Biblioteca Popular
Pbro. Pablo Fernando Acuña - Salta

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de Agosto de 2014 en Delfín Huergo N° 850 de Villa Primavera en la Ciudad de Salta - Capital

ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de la modificación del Estatuto Social.

Se Tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la Convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Elva Virginia Ugarte
Tesorera

Imp. \$ 40,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042770

F. N° 0001-58131

Biblioteca Popular
Pbro. Pablo Fernando Acuña - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de Agosto de 2014 a horas 20 en Delfín Huergo N° 850 de Villa Primavera en la Ciudad de Salta - Capital

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y consideración del Acta anterior.

2° Consideración de Balance

3° Lectura de Memoria, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

5° Designación de dos socios presentes para firma del acta.

6° Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará con la Asamblea Extraordinaria.

Se Tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la Convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Elva Virginia Ugarte
Tesorera

Imp. \$ 40,00

e) 01/08/2014

O.P. N° 100042768

F. N° 0001-58129

Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia
Campo Santo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia convoca a sus Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2014, a las 18:00 horas, en el local de la Institución sito en calle 9 de Julio 280 de Campo Santo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario.

3. Informe del Organismo de Fiscalización.

4. Designación de dos Socios para firmar el Acta.

5. Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará con la Asamblea Extraordinaria.

Se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Analia Fernanda Altamirano
Secretaria
David Aguilera
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042767 F. N° 0001-58129

Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia
Campo Santo - Salta

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia convoca a sus Socios Activos a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2014, a las 18:00 horas, en el local de la Institución sito en calle 9 de Julio 280 de Campo Santo, Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará con la Asamblea Extraordinaria a tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y aprobación de la modificación del estatuto social.

Se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Analia Fernanda Altamirano
Secretaria
David Aguilera
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042762 F. N° 0001-58122

Complejo Habitacional 20 de Febrero
San Ramón de la Nueva Orán

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Vecinal del Complejo Habitacional 20 de Febrero, con Personería Jurídica N° 287/04, convoca a los vecinos a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Agosto del corriente año, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y consideración del Acta Anterior.

2º. Memoria y Balance General de Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del año 2013 firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3º. Informe del Órgano Fiscalizador.

4º. Elección de Autoridades.

5º. Nota: pasados los 60 minutos se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes.

Por Comisión:

Blanca Tapia de Arce
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 01/08/2014

O.P. N° 100042742 F. N° 0001-58103

Bomberos Voluntarios de Cafayate
"San Juan de Dios" - Cafayate - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Cafayate "San Juan de Dios" Asociación Civil, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31/08/2014 a horas 21 en Camila Quintana de Niño N° 195 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Situación Patrimonial, Presupuestos Económicos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio económico N° 8 (Período 2013 - 2014).

2. Presupuestos Económicos y Calendario de Actividades período 2014- 2015.

3. Consideración y exposición de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

4. Elección y renovación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

5. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Carlos A. Brizuela
Presidente

Imp. \$ 120,00 e) 31/07 al 04/08/2014

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100042783

F. N° 0001-58139

**Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo
y Cultural - Prof. Salvador Mazza - Salta****Acto Eleccionario**

Se Convoa a los Socios del Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural al Acto Eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día Domingo 31 de Agosto de 2014 a Hs. 11:00 en la Sede Social del Club, sito en calle Belgrano N° 461 de Profesor Salvador Mazza con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Listas Presentadas.

2) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º. Todos estos cargos serán por el lapso de 2 (dos) años en sus funciones, renovables conforme al Art. 24º de los estatutos. Los miembros del Órgano de Fiscalización: Titular, Suplente 1º y Suplente 2º por el término de 1 (un) año en sus funciones o mandatos.

3) Designación de 2 (dos) socios para realizar el Acto Eleccionario.

César Leguizamón
Secretario
María N. C. de Sato
Presidente

Imp. \$ 73,90

e) 01/08/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100042790

Saldo anual acumulado	\$ 479.399,80
Recaudación	
Boletín del día 31/07/14	\$ <u>3.590,90</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 482.990,70

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005045

Saldo anual acumulado	\$ 77.174,00
Recaudación	
Boletín del día 31/07/14	\$ <u>1.220,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 78.394,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676